

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de marzo de 1999, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores doña Ana Delia Ramos Ramírez, don Elías Carmelo García Guerra, don Ángel Jonahant Pérez Ramos y doña Eutimia Pérez Ramos, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 21. Piso vivienda C, derecha, sabiendo la escalera, situado en la planta segunda de viviendas y tercera del edificio «Atlántico VII», radicante en los alrededores de la feria del Atlántico, del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie de 65 metros 66 decímetros cuadrados. Linda: Al norte o frontis, tomando éste por elrellano de escalera, en parte, con ese mismo rellano, por donde tiene su entrada, en parte, con hueco de escalera, en parte, con patio de luces, en otra, con piso vivienda A de esta misma planta; al naciente o izquierdo, entrando, en parte, con hueco de escalera, en parte, con patio de luces, y en otra, con piso vivienda B de esta propia planta; al poniente o derecha, en el aire, con acera o pasillo que rodea al edificio, y al sur o espalda, con patio común. Cuota de participación: Tiene asignada una cuota de participación de 3,27 por 100. Título: La señora Ramos Ramírez es dueña de una mitad indivisa en pleno dominio por adjudicación en las liquidaciones de los bienes conyugales y del usufructo de la otra mitad indivisa por compra a su ex esposo don Ángel Vicente Pérez Sánchez y sus hijos don Ángel Jonahant y doña Eutimia Pérez Ramos, por mitad e iguales partes indivisa, por donación de su padre citado, todo ello en escritura otorgada ante el Notario que fue de ésta don Luis Ángel Prieto Lorenzo, el 5 de febrero de 1991. Inscripción: Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas al folio 46, vuelto, sección tercera, tomo 63, finca número 5.797 e inscripción quinta del tomo 1.765.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 15 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Jesús García Pérez.—El Secretario.—2.598.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 366/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Teodoro Cabrero Cabrerizo, contra don José Manuel García Quintana y doña Isabel Moreno Almeida, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en

la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3546000018366/96-B, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de abril de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa de dos plantas, integrada por dos viviendas, una en cada planta, señalada con el número 11 de gobierno, construida sobre una suerte de arifes donde denominan «El Calvario», pago de San Lorenzo, término municipal de Las Palmas; que linda: Norte o frontis, Lomo de Calvario, trasera también conocido por el Camino de los Caideros, en una longitud de 6 metros; sur o espalda, en igual longitud, propiedad de los vendedores; naciente o izquierda, entrando, terreno de los vendedores, y poniente o derecha, casa de don Wenceslao Arraiz Armas, separando una pared que es medianera y en longitud estos dos últimos linderos de 31 metros 60 centímetros lineales. Mide una superficie total de 189 metros 60 decímetros cuadrados, de los que corresponden a lo edificado unos 120 metros cuadrados. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas al folio 156 y su vuelto, del libro 164 de esta capital, sección tercera, tomo 1.918, inscripciones primera y segunda. Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Pilar Luengo Puerta.—El Secretario.—2.804.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Damián Lozano Suárez, Secretario de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario, número 565/1997, a instancia de «Caja Rural de

Canarias, Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por la Procuradora doña María Jesús Sagredo Pérez, contra don Oscar Hernández Sánchez y doña Josefa E. García Manzano, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la siguiente finca:

Edificio en construcción, de dos plantas, destinado la planta baja a un local, con aseo, y la planta alta a una vivienda, con tres dormitorios, un estar-comedor, cocina, baño, patio y pasillos, ubicado en la parcela número 296, situada donde dicen Hoya de la Plata, en término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Linda: Al norte, con parcela 271 B, en línea de 12 metros 50 decímetros cuadrados; al sur, con la calle B, en línea de 10 metros 50 centímetros; al este, con la parcela número 295, en línea de 8 metros 75 centímetros, y al oeste, con la parcela 297, en línea de 8 metros 90 centímetros. Ocupa una superficie total de 101 metros 43 decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas de Gran Canaria al folio 116 del libro 164, finca número 11.184, inscripción tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 5 de marzo de 1999, a las once horas, y al precio de tipo tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 16.500.000 pesetas. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 5 de abril de 1999, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo de 1999, a las once horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 16.500.000 pesetas, que es el tipo fijado a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segundo.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la calle La Pelota, cuenta corriente número 3491.0000.18.0565.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, acreditación de haber consignado el 20 por 100 del tipo del remate en la mencionada cuenta.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Se hace constar que se desconoce la situación arrendaticia de la finca objeto del presente procedimiento; que los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no